

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 557

Palmira Valle, 22 de octubre de 2021

RAD. 2019- 00077- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DTE. CIRO ALFONSO ALVARADO
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 112 de fecha 30 de junio de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 46 de fecha 14 de octubre de 2020, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 46 de fecha 14 de octubre de 2020.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

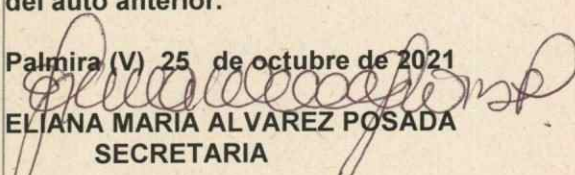

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 66 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 25 de octubre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA